

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### **1. General**

- 1.1. Todas las relaciones comerciales entre WATTS IND IBÉRICA, S.A. (en adelante, “**WATTS IND. IBÉRICA**”), compañía española domiciliada en Avinguda La Llana, 85, 08191 Rubí (España), con CIF A58811431, y sus clientes (en adelante, el “**Comprador**”) se regirán por las siguientes Condiciones Generales de Venta (las “**Condiciones**”), que se entenderán aceptadas por el Comprador por el simple hecho de cursar un pedido.
- 1.2. Cualquier cláusula o condición de compra que sea contradictoria o divergente con respecto a las presentes Condiciones o cualquier otra reserva hecha por el Comprador a las mismas para un pedido concreto, no será/n efectiva/s a menos que WATTS IND. IBÉRICA lo acepte expresamente por escrito para dicho pedido.

### **2. Catálogos, Ofertas y Pedidos**

- 2.1. Las indicaciones que aparecen en nuestros catálogos se dan solamente a título orientativo y podrán ser modificadas por parte de WATTS IND. IBÉRICA cuando ello fuese preciso por necesidades de servicio o fabricación.
- 2.2. Las ofertas están siempre, y a todos los efectos, condicionadas a la posterior aceptación por escrito del correspondiente pedido por parte de WATTS IND. IBÉRICA.
- 2.3. Se considerará nula cualquier condición consignada por el Comprador en el pedido que no se ajuste a estas Condiciones o a las condiciones particulares de la oferta.
- 2.4. El importe mínimo de un pedido para que se acepte su tramitación es de 100€

### **3. Precios e Impuestos**

- 3.1. Los precios que figuran en tarifa estarán vigentes hasta la aparición de una nueva lista de precios, o bien hasta comunicación expresa por parte de WATTS IND. IBÉRICA.
- 3.2. Todos los impuestos, tanto los que están actualmente en vigor como los que en el futuro pudieran gravar la producción, entregas de bienes o venta de nuestros productos, serán a cargo del Comprador, salvo que su repercusión esté expresamente prohibida.
- 3.3. Cuando el pago se haya acordado en una moneda distinta al euro (EUR), WATTS IND. IBÉRICA se reserva el derecho de reducir o aumentar el precio originalmente pactado de manera que, cuando el precio se convierta a euros, la suma facturada sea equivalente al valor en euros resultante de la conversión del importe del precio acordado en el momento de la suscripción de la compraventa.

### **4. Descuentos y Bonificaciones**

- 4.1. Cualquier descuento, rappel, bonificación o abono que se conceda sobre los precios de tarifa, estará condicionado al buen fin de las operaciones que den lugar al mismo o que hubieran sido realizadas durante el periodo que corresponda. Consecuentemente, se

perderá el derecho a su percepción si se incurre en impago o morosidad por esas u otras operaciones, o durante el periodo computado.

## **5. Plazos de Entrega**

- 5.1. Las entregas en España se consideran DAP [*Lugar*] ("Entregado en el punto de destino") de conformidad con la última publicación de los INCOTERMS de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), vigentes en la fecha de las Condiciones, e incluyen correspondiente IVA.
- 5.2. Los plazos de entrega que consten en nuestras aceptaciones de pedido dependerán de las disponibilidades de stock y producción. A este respecto, se deja expresa constancia de que, excepto pacto en contrario, todos los plazos de entrega son estimados, por lo que no están garantizados.
- 5.3. En el supuesto de que en el contrato de compraventa se haya acordado un período determinado para la entrega y se produzca un incumplimiento del mismo por parte de WATTS IND. IBÉRICA, el Comprador se compromete a conceder a WATTS IND. IBÉRICA un plazo razonable para proceder a la misma.
- 5.4. El incumplimiento del plazo de entrega no será causa, en ningún caso, de reclamación alguna por parte del Comprador, siempre y cuando haya sido preavisado de la demora de la entrega, mediante un medio de comunicación habitual entre las empresas.
- 5.5. El riesgo de pérdida o daños de los productos en virtud de un pedido de compra se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega de los productos. Por tanto, WATTS IND. IBÉRICA soportará el riesgo de pérdida y daños hasta su entrega al Comprador en el lugar indicado en el contrato o en el pedido de compra que corresponda.

## **6. Transporte**

- 6.1. Salvo pacto en contrario o que se indique expresamente, WATTS IND. IBÉRICA no asume los riesgos del transporte, que serán totalmente a cargo del Comprador, incluso cuando los daños y menoscabos producidos durante el mismo sean debidos a un caso fortuito o fuerza mayor. El hecho de que WATTS IND. IBÉRICA contrate el transporte de las mercancías y que en algunos casos bonifique su importe, no supondrá la derogación de lo estipulado en esta cláusula, ni la aceptación por WATTS IND. IBÉRICA de los riesgos del mismo.
- 6.2. Los pedidos no cursados en su totalidad, salvo que la naturaleza del producto así lo impida, podrán cumplimentarse en entregas parciales.
- 6.3. Salvo que se reciban instrucciones concretas del Comprador y éstas sean aceptadas por nuestra parte, WATTS IND. IBÉRICA se reserva el derecho a elegir la ruta y la modalidad de transporte. Cualquier coste adicional resultante de las condiciones particulares de envío solicitadas por el Comprador será asumido por éste. El Comprador también asumirá cualquier incremento en las tarifas de carga aplicables después de la fecha de suscripción del contrato de compraventa, a título enunciativo pero no limitativo, los costes adicionales resultantes del re-enrutamiento de un envío y los gastos de

almacenamiento, excepto en el supuesto de que el Comprador y WATTS IND. IBÉRICA hayan acordado expresamente la modalidad de transporte pre-pagado.

#### 6.4. Condiciones de Portes

ESPAÑA, ANDORRA Y PORTUGAL Pedido > 600 €/neto: Portes Pagados

ESPAÑA, ANDORRA Y PORTUGAL Pedido < 600 €/neto: Portes Debidos

Portes Debidos: por sus medios o cargo en factura del 3,5% sobre el importe neto del pedido. Importe mínimo a aplicar 14 €.

PASARANES: Recogida del material por parte del cliente en nuestros almacenes, indicando en el pedido la fecha de recogida.

Material bajo pedido procedente de USA: los portes serán siempre debidos.

TUBERIA PREAISLADA MICROFLEX Pedido > 1.000 €/neto: Portes Pagados

- 6.5. El material no disponible en el momento de expedir el pedido, previo aviso, se enviará a portes pagados previa solicitud de ampliación del pedido, no teniendo que cumplir los portes mínimos (punto 6.4 anterior). En el caso de que no hubiera posibilidad de ampliar, se enviará igualmente a portes pagados.

### 7. Embalajes

- 7.1. El coste de los embalajes figura incluido en el precio de las mercancías, salvo aviso en contrario, o que así se especifique en el precio de venta del producto.

### 8. Condiciones de Pago

- 8.1. Las condiciones de pago serán aquellas que se hayan pactado previamente con el Comprador, en el marco de la legislación vigente.
- 8.2. En el supuesto de impago de cualquier factura serán a cargo del Comprador los gastos bancarios de devolución, los intereses de demora y los daños y perjuicios derivados del mismo.
- 8.3. Asimismo, el conocimiento de hechos o circunstancias que originen un fundado temor de que el Comprador incumplirá sus obligaciones de pago, darán lugar a la inmediata suspensión de entrega de mercancías y prestación de servicios que en aquel momento pudieran hallarse en tramitación, en tanto el Comprador no regularice su situación, anticipe el pago del pedido o afiance pagarlo en el plazo convenido.
- 8.4. WATTS IND. IBÉRICA se reserva el derecho a aplicar los pagos recibidos a la liquidación de las facturas emitidas al Comprador con una fecha de vencimiento anterior y a los intereses de demora y posibles costes devengados, en el siguiente orden: costes, interés de demora y principal.
- 8.5. El Comprador no tendrá derecho a retener los pagos.

## 9. Propiedad

- 9.1. La propiedad de los bienes pasará al Comprador en el momento en que éste haya cumplido con todas las obligaciones que dimanen de su relación comercial con WATTS IND. IBÉRICA, incluyendo la liquidación de reclamaciones accesorias, las reclamaciones por daños y el pago efectivo de las facturas. WATTS IND. IBÉRICA también conservará la propiedad de los productos vendidos en el supuesto de que cualquiera de las reclamaciones efectuadas por WATTS IND. IBÉRICA haya sido reconocida por el Comprador como deuda.
- 9.2. Si el Comprador no cumple sus obligaciones para con WATTS IND. IBÉRICA, ésta tendrá derecho, sin previo aviso y sin necesidad de resolver el contrato de compraventa, a exigir la devolución de los bienes cuyo título retiene. La aceptación de las mercancías devueltas no conllevará *per se* la resolución del contrato de compraventa, a menos que WATTS IND. IBÉRICA así lo haya aceptado expresamente por escrito. WATTS IND. IBÉRICA podrá, no obstante, instar la resolución del contrato por incumplimiento del Comprador, en cuyo caso tendrá derecho a exigir la indemnización que por daños y perjuicios le corresponda, incluyendo, sin que ello tenga carácter limitativo, una compensación adecuada al uso por el Comprador de los bienes durante un determinado período.

## 10. Anulación de Pedidos

- 10.1. Los pedidos aceptados no podrán ser anulados en los casos siguientes:
  - a) Cuando se haya efectuado la expedición del producto.
  - b) Cuando tratándose de materiales de fabricación especial, ésta se hubiera iniciado.
- 10.2. WATTS IND. IBÉRICA se reserva el derecho de anular los pedidos pendientes de entrega cuando el Comprador hubiere incumplido, total o parcialmente, anteriores acuerdos.
- 10.3. El material pendiente de expedir inferior a 50 euros será anulado al cabo de 30 días, salvo que se reciba confirmación por parte del Comprador de que dicho material sea entregado con plazo superior.

## 11. Productos Personalizados

- 11.1. Los productos especialmente modificados o adaptados a las necesidades o peticiones concretas del Comprador y que por lo tanto, no tienen un uso futuro alternativo (los “**Productos Personalizados**”). Por ello, los Productos Personalizados solo pueden ser vendidos al Comprador que los ordenó, no pudiendo en ningún caso ser destinados para la venta a otros clientes.
- 11.2. En caso de que el Comprador cancelara un pedido que incluye Productos Personalizados por razones no imputables a WATTS IND. IBÉRICA, WATTS IND. IBÉRICA cargará al Comprador y el Comprador estará obligado a abonar a WATTS IND. IBÉRICA, un importe igual a los costes y gastos incurridos en la ejecución del pedido hasta la recepción a la solicitud de cancelación. Si el Comprador lo requiriera, se le detallarían los costes y

gastos incurridos, los cuales en ningún caso serán superiores al precio de compra acordado.

- 11.3. Salvo disposición legal aplicable en contrario, en caso de discrepancia en cuanto a los costes y gastos incurridos por WATTS IND. IBÉRICA, corresponderá al Comprador probar que WATTS IND. IBÉRICA ha incurrido en una cuantía de costes y gastos inferior a la indicada.

## **12. Daños**

- 12.1. WATTS IND. IBÉRICA no será responsable de:

- a) las pérdidas que no traigan causa de un incumplimiento por parte de WATTS IND. IBÉRICA; o
- b) cualquier pérdida de negocio (incluyendo el lucro cesante, ingresos, contratos, descuentos anticipados, datos, *goodwill* o gastos innecesarios).

- 12.2. El Comprador no podrá reclamar daños y perjuicios a WATTS IND. IBÉRICA, incluyendo reclamaciones de carácter no contractual, por incumplimientos debidos a culpa leve por parte de WATTS IND. IBÉRICA, a menos que dicho incumplimiento se refiera a una obligación esencial para el objeto del contrato de compraventa.

- 12.3. WATTS IND. IBÉRICA no será responsable de los daños indirectos ni de los daños no previsibles en el momento de celebración de la compraventa, excepto si dichos daños se deben a culpa grave por parte de WATTS IND. IBÉRICA.

- 12.4. Las limitaciones anteriores no se aplicarán a los daños resultantes por muerte, lesiones o daños a la salud. Sin embargo, esto no afectará a la aplicabilidad de las normas de responsabilidad legal vinculantes, tales como, por ejemplo, la responsabilidad por la asunción de una obligación legal de garantía o responsabilidad sobre el producto.

- 12.5. WATTS IND. IBÉRICA no se hace responsable de ningún retraso y/o incumplimiento de sus obligaciones bajo estas Condiciones, si el retraso o el incumplimiento en cuestión es consecuencia de una causa fuera del control razonable de WATTS IND. IBÉRICA, incluyendo, entre otros, caso fortuito y fuerza mayor.

## **13. Notificación de Defectos**

- 13.1. Solo se reconocerá la notificación de defectos si ésta se presenta por escrito y dentro de las dos (2) semanas siguientes a la comunicación de los defectos por parte del cliente final, acompañada de pruebas, muestras y albaranes e indicando el número de factura, la fecha y las identificaciones en el embalaje.

- 13.2. Los vicios ocultos deben ser notificados a WATTS IND. IBÉRICA inmediatamente después de su descubrimiento. La carga de probar que un defecto es un vicio oculto recaerá sobre el Comprador.

- 13.3. Los bienes objeto de una reclamación no podrán ser devueltos a WATTS IND. IBÉRICA sin su consentimiento expreso.

#### **14. Garantía**

Todos los productos Watts se prueban exhaustivamente en fábrica. La garantía cubrirá exclusivamente la sustitución o, a criterio exclusivo de Watts, la reparación gratuita de aquellas partes de los productos suministrados que, a juicio exclusivo de Watts, resulten defectuosas debido a defectos de fabricación demostrados. El plazo de prescripción para presentar reclamaciones de garantía por defectos de conformidad o defectos de titularidad será de 2 (dos) años a partir de la fecha de entrega/transferencia del riesgo relacionado con los productos al comprador. Esta garantía excluirá los daños resultantes del desgaste normal o de la fricción y no se aplicará a las piezas que puedan haber sido modificadas o reparadas por el cliente sin la autorización previa de Watts, respecto de las cuales Watts no aceptará ninguna reclamación por daños y perjuicios, ya sean directos o indirectos.

#### **15. Especificaciones de las mercancías, soporte técnico, uso y transformación**

- 15.1. Las especificaciones de los productos serán, por regla general, las indicadas en las especificaciones de productos, descripciones y etiquetado de WATTS IND. IBÉRICA. Las promociones o acciones publicitarias relativas a las condiciones de los productos no tendrán la consideración de información sobre las especificaciones del artículo en venta.
- 15.2. El asesoramiento técnico proporcionado por WATTS IND. IBÉRICA verbalmente, por escrito o por medio de demostraciones, se facilita de buena fe y sin ningún tipo de compromiso. El asesoramiento técnico de WATTS IND. IBÉRICA no libera al Comprador de la obligación de probar los productos suministrados por WATTS IND. IBÉRICA en lo que a su idoneidad para los procesos y usos previstos se refiere. El Comprador será completamente responsable de la aplicación, instalación, uso o manipulación de cualquier modo, y/o transformación de los productos.

#### **16. Marcas**

- 16.1. Todos los derechos de las marcas registradas que aparecen en los productos objeto de venta o que se utilicen para la venta de los mismos se hallan bajo la exclusiva titularidad WATTS IND. IBÉRICA o de las empresas que le hubieran licenciado su uso. Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones ni, en su caso, en las condiciones particulares y/o de la compraventa que, en su caso, se formalice con el Comprador, otorgarán al Comprador derecho alguno sobre las mismas.
- 16.2. Asimismo, los derechos de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual sobre toda la documentación, manuales y demás información facilitada por WATTS IND. IBÉRICA como parte de los productos o en relación con los mismos seguirá siendo de la absoluta propiedad de WATTS IND. IBÉRICA.
- 16.3. Al utilizar los productos de WATTS IND. IBÉRICA con fines de fabricación o cuando dichos productos se transformen en nuevos productos, el Comprador no tendrá derecho, sin el consentimiento previo por escrito de WATTS IND. IBÉRICA, al uso de las marcas y/o denominaciones de productos de WATTS IND. IBÉRICA o de sus licenciantes, en

los productos resultantes o en el embalaje correspondiente o en cualquier material impreso relevante o material publicitario, en particular mencionando los productos de WATTS IND. IBÉRICA como componentes de sus propios productos. El suministro de bienes con una marca o signo distintivo de WATTS IND. IBÉRICA no se considerará consentimiento para el uso de esta marca o signo distintivo para tales productos.

- 16.4. El Comprador no tendrá derecho a mencionar los productos de WATTS IND. IBÉRICA al ofrecer o suministrar productos de sustitución a terceros o, en listas de precios o comunicaciones comerciales de parecida naturaleza, o a usar la palabra "sustituto" en conjunción con las denominaciones de producto de WATTS IND. IBÉRICA, protegidas o no, o a listar estas denominaciones, junto con cualquier denominación de productos sustitutivos.

## **17. Devoluciones**

- 17.1. No se admitirán devoluciones sin la previa autorización de WATTS IND. IBÉRICA.
- 17.2. Transcurridos 30 días naturales desde la fecha de expedición de la mercancía, del importe de la devolución se deducirá un porcentaje no inferior al 20% en concepto de gastos de recepción, prueba, inspección y demérito, salvo que se especifique otro porcentaje superior por las características del producto.
- 17.3. El material devuelto deberá estar en perfecto estado para su venta, en cuanto a uso y embalaje.
- 17.4. Los gastos de transporte y embalaje que se originen a causa de la devolución serán a cargo del Comprador.
- 17.5. En el caso de pedidos que den lugar a órdenes especiales de fabricación, tanto de producto estándar como personalizado, no se admitirá devolución de los mismos.
- 17.6. En el caso de devoluciones de producto ocasionadas por defectos de fabricación que hayan sido constatados por nuestro departamento técnico o por centro técnico independiente, al Comprador no se le imputará ningún cargo ni se le aplicará porcentaje de demérito alguno.

## **18. Fuerza mayor**

- 18.1. La fuerza mayor de cualquier tipo, acontecimientos graves, imprevisibles e inevitables, perturbaciones en el tráfico o expedición, guerra, actos de terrorismo, incendios, inundaciones, escasez imprevista de tipo laboral o de suministros o de materias primas y materiales de construcción, huelgas, cierres patronales, actos de gobierno, y cualesquiera otros acontecimientos fuera del control de la parte obligada que disminuyan, retrasen o impidan la producción, el transporte, la aceptación o el uso de los bienes o que sea una propuesta desproporcionada, liberarán a WATTS IND. IBÉRICA de su obligación de suministrar la entrega, mientras y en la medida en que dichos acontecimientos prevalezcan. Si, como consecuencia de dicho acontecimiento, el suministro y/o la aceptación se retrasara más de ocho (8) semanas, ambas partes tendrán derecho a resolver el contrato de compraventa. En caso de que los proveedores de WATTS IND. IBÉRICA

dejaran de suministrarle en su totalidad o en parte, WATTS IND. IBÉRICA no estará obligada a comprar a otras fuentes. En tales casos, WATTS IND. IBÉRICA tendrá el derecho a distribuir las cantidades disponibles entre sus clientes, teniendo en cuenta, asimismo sus propias necesidades.

## **19. Avisos**

- 19.1. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones a realizar entre las partes vinculadas a su relación comercial se harán por escrito, por cualquier medio legal y admisible en derecho que, debidamente, proporcione un registro de manera fehaciente a las direcciones y la atención a las personas que aparezcan detalladas en el contrato de compraventa.
- 19.2. Cualquier modificación o cambio en las direcciones o las personas de atención indicados por las partes deberán ser comunicados a la otra parte por cualquiera de los medios mencionados anteriormente y no se producirá ningún efecto hasta que la otra parte acuse recibo de esa modificación o cambio.
- 19.3. En el caso de que los avisos recibidos por las partes tengan lugar en un día inhábil, se considerarán recibidos el siguiente día hábil. Al hacerlo, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos en las localidades de las direcciones de ambas partes.

## **20. Datos de carácter personal**

- 20.1. Las partes se autorizan mutua y expresamente entre sí el tratamiento de sus datos personales, con el fin de gestionar la relación contractual al amparo del contrato de compraventa y/o de estas Condiciones.
- 20.2. Sus datos personales serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Privacidad, la cual puede ser consultada en el siguiente link [www.watts.eu/es](http://www.watts.eu/es)
- 20.3. Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad total respecto a los datos personales de la parte contraria a la que ha tenido acceso en el cumplimiento de estas Condiciones, a suministrarlos únicamente a personas autorizadas y a observar las disposiciones legales contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europa y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “**RGPD**”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPD-gdd**”). En particular, se comprometen a no utilizar los datos personales obtenidos de la otra parte para otra finalidad que la contenida en el objeto de las presentes Condiciones.

## **21. Exportaciones**

- 21.1. La venta o reventa de productos suministrados por WATTS IND. IBÉRICA debe ajustarse a todas las leyes aplicables que restringen su exportación o reexportación (“**Controles de Exportación**”), incluidas todas las sanciones económicas o financieras y embargos comerciales impuestos, administrados o aplicados en cada momento por el



gobierno de los Estados Unidos de América o de la UE (incluidos sus Estados miembros), o por otras autoridades competentes en materia de sanciones con jurisdicción sobre WATTS IND. IBÉRICA (“**Régimen de Sanciones**”). El Comprador entiende y conviene que, en relación con los productos de WATTS IND. IBÉRICA suministrados al Comprador:

- El Comprador no exportará, reexportará ni transferirá en otra forma productos de WATTS IND. IBÉRICA, ya sea de manera directa o indirecta, (i) a ningún país, territorio o persona al que esté prohibido exportar, reexportar o transferir tales productos por la ley aplicable, incluidos, sin carácter limitativo, los Controles de Exportación y el Régimen de Sanciones; ni (ii) a un país o territorio que esté sometido al Régimen de Sanciones, incluidas las Sanciones de los Estados Unidos de América (“**Territorios Sancionados**”). A esta fecha, los Territorios Sancionados son Crimea, Cuba, Irán, Corea del Norte, los territorios ucranianos en disputa (incluidos la República Popular de Donetsk (RPD) y la República Popular de Lugansk (RPL)) y Siria, si bien el gobierno de los Estados Unidos de América podrá incluir o eliminar Territorios Sancionados en el futuro.
  
- El Comprador no venderá, suministrará, exportará, reexportará ni transferirá en otra forma, ya sea de manera directa o indirecta, a Rusia ni para que sea utilizado en Rusia, ningún producto de WATTS IND. IBÉRICA que entre dentro del ámbito de aplicación del apartado 12g del Reglamento del Consejo (UE) n.º 833/2014 (en su versión actualizada). El Comprador no podrá transferir, vender, exportar ni reexportar deliberadamente, ya sea de manera directa o indirecta, los productos de WATTS IND. IBÉRICA a un tercero, a sabiendas de que los productos se utilizarán en Rusia o que se venderán, exportarán o transferirán a dicho país. De ser requerido, el Comprador le proporcionará sin demora a WATTS IND. IBÉRICA pruebas documentales relativas al cumplimiento del presente apartado y notificará de inmediato a WATTS IND. IBÉRICA cuando tenga conocimiento de que él o cualquiera de sus contrapartes o revendedores no cumplen con lo dispuesto en el presente apartado. WATTS IND. IBÉRICA podrá suspender o rescindir el contrato si el Comprador incumple lo dispuesto en el presente apartado, lo que constituirá un incumplimiento sustancial de las presentes condiciones. WATTS IND. IBÉRICA también tendrá derecho a solicitar las reparaciones apropiadas al Comprador (sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle).
  
- El Comprador confirma, asimismo, que no adquiere los productos para su uso final en el ámbito militar o nuclear ni en relación con misiles. Si lo anterior no es correcto, el Comprador deberá notificarlo de inmediato a WATTS IND. IBÉRICA a [exportdocuments@wattswater.com](mailto:exportdocuments@wattswater.com)

## 22. Nulidad de las cláusulas individuales

22.1. En caso de que cualquier cláusula incluida en estas Condiciones sea o resulte inválida en su totalidad o en parte, ello no afectará a la validez de las restantes cláusulas o partes restantes de la cláusula en cuestión. Las partes sustituirán cualquier cláusula inválida por una válida que se ajuste lo más posible a la finalidad económica de la cláusula invalidada.

## 23. Derecho aplicable e interpretación de términos Comerciales

23.1. Estas Condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley española.

#### **24. Resolución de conflictos y jurisdicción**

24.1. En caso de litigio, las partes se comprometen a negociar de buena fe con la intención de llegar a un acuerdo en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de la controversia.

24.2. En ausencia de pacto en contrario, las partes acuerdan someter a los Juzgados y Tribunales de Barcelona cualquier reclamación o litigio que pudiera derivarse de la ejecución de las presentes Condiciones o de las obligaciones derivadas de éstas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.